

## ACTA N° 59

**N° 59.**– Quincuagésima nona acta de la sesión ordinaria celebrada por la Asamblea Nacional Constituyente a las quince horas y media del día miércoles tres de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia de don Edmundo Montealegre, por encontrarse ausente el titular, Dr. Rodríguez. Presentes los señores Diputados Vargas Fernández y Ortiz, Secretarios; Trejos, Pinto, Volio Jiménez, Leiva, Ruiz, Facio, Fournier, Brenes Mata, Arroyo, Guido, Solórzano, Jiménez Núñez, Jiménez Ortiz, Arias, Herrero, Acosta Jiménez, Acosta Piepper, González Herrán, González Flores, González Luján, Montiel, Valverde, Monge Ramírez, Vargas Vargas, Vargas Castro, Baudrit Solera, Baudrit González, Gómez, Esquivel, Guzmán, Gamboa, Oreamuno, Zeledón; y los suplentes Castaing, Chacón, Castro, Morúa, Jiménez Quesada, Monge Alfaro, Elizondo, Rojas Espinosa y Rojas Vargas.

Artículo 1°.– Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Artículo 2°.– El Diputado FOURNIER presentó la siguiente moción de revisión:

“Para que se revise el transitorio aprobado ayer después del artículo 75, a fin de que se le suprima la frase: ‘la población de la República no exceda de 1 350 000 habitantes y’.”

El autor de la moción expresó que la mente de lo acordado en cuanto a la distribución de los Diputados, fue la de que se hiciera de acuerdo con la integración del Congreso del año 45, sin perjuicio de que, una vez levantado un Censo General de población, esa distribución se rectifique o enmiende proporcionalmente a la población de las provincias consignadas en el Censo. De no suprimirse en el transitorio la frase señalada, parecería que la distribución permanecerá inalterable hasta tanto la población del país no exceda de 1.350.000 habitantes.

El Representante HERRERO se opuso a la revisión planteada, por cuanto consideraba que la distribución de los diputados, de acuerdo con el Congreso de 1945, debería permanecer invariable hasta que la población alcanzara la cifra base, para que de esta manera se evitara el malestar general de las provincias, en el caso de variarse la distribución de los diputados, conforme a los datos que arroje un futuro Censo. Dijo que en este entendido había votado la moción del señor Facio, aprobada en la sesión anterior.

El Diputado GUIDO manifestó que votaría la revisión del señor Fournier, pues claramente se dijo que la distribución de los diputados sería provisional y que podría variarse de acuerdo con los resultados del próximo Censo de población. En ese sentido voté la moción del compañero Facio, pues de esta manera la injusticia que actualmente prevalece en el número de Diputados que elige Puntarenas, será levantada una vez que el nuevo Censo de población venga a poner las cosas en su lugar.

Los Representantes ESQUIVEL y BAUDRIT SOLERA se manifestaron de acuerdo con la revisión planteada. El primero, aun cuando no votó el transitorio de la moción del señor Facio, pues en la forma como está redactado parece que se requieren dos requisitos para variar la distribución de los Diputados, lo que no fue la idea de lo acordado por la Asamblea. Además, la forma en que quedó redactado el transitorio está en pugna con el texto del artículo. El segundo, por claridad de redacción, ya que el último concepto del transitorio señala concretamente que la distribución actual de los Diputados puede variar, de acuerdo con las cifras de los futuros Censos de población, sin necesidad de que el país haya alcanzado la cifra base. Dijo que resultaba

muy difícil ponerse de acuerdo 45 personas, por lo que los artículos quedaban mal redactados. Precisamente por esta dificultad, fue que se nombró la Comisión Coordinadora, cuya tarea estriba en perfeccionar la redacción de los artículos aprobados, sin alterar en ninguna forma el contenido de los mismos.

Sometida a votación la revisión, fue aprobada, así como la moción de fondo. En consecuencia, el transitorio del artículo 75 de la nueva Constitución, se leerá así:

“Transitorio.— En tanto no se realice un Censo General de la población, los diputados se distribuirán entre las provincias tal como lo estaban en el Congreso en 1945. Sin embargo, cada vez que se realice un Censo de esa naturaleza, el número de diputados será distribuido entre las provincias en proporción a la población de cada una de ellas, por el Tribunal Supremo de Elecciones.”

Artículo 3°.— Se dió lectura a una excitativa de los Diputados Volio Sancho, Guzmán, Gómez, Fournier, Montealegre, Acosta Jiménez, Valverde, Facio, González Herrán, Castaing, Oreamuno Esquivel, Pinto, Dobles Segreda, González Flores, Rojas Espinosa, Herrero, Baudrit Solera, Trejos y González Luján, que dice así:

“Los suscritos Diputados instan respetuosamente a sus compañeros de esta Asamblea Nacional Constituyente, para que mediante la cooperación de todos, se procure un rápido y experto despacho de la cuestión constitucional en estudio, a efecto de que, sin mengua de la consideración sensata que el asunto exige, se logre dotar al país, dentro del menor tiempo posible, de la Carta Política que tanto se anhela.”

Artículo 4°.— Se continuó en la discusión del artículo 76 de la nueva Constitución Política.

Se procedió a discutir, en primer término, la parte primera de la moción de los señores Facio y compañeros, que dice así:

“Los Diputados serán elegidos por el pueblo; durarán en sus cargos cuatro años y no podrán ser reelectos en forma sucesiva.”

El Diputado ACOSTA PIEPPER expresó que deseaba oír opiniones al respecto, a fin de formarse un mejor criterio, especialmente en lo que se refiere a las ventajas e inconvenientes del sistema que suprime las elecciones de medio período. Agregó que sobre este punto de la renovación total o parcial del Congreso, le gustaría escuchar la opinión de los señores abogados de la Asamblea. Se ha dicho que la renovación total de los Congresos rompe la continuidad legislativa que debe existir. También, caso de suprimir las elecciones de medio período, tendríamos que considerar la situación de los munícipes y Síndicos, que han sido electos cada dos años. Si durante este corto lapso, los mencionados funcionarios no trabajan en la debida forma, abandonando sus labores, descuidándose de la marcha de las Municipalidades, la situación se agravará, caso de prolongarles su gestión por cuatro años.

El Diputado ESQUIVEL hizo uso de la palabra para defender la tesis suscrita en la moción del Partido Unión Nacional. Dijo que se había llegado a la abolición de la práctica viciosa de las elecciones de medio período, para aprovechar las actuales circunstancias que se le presentan al país, en vista de que no hay Congreso, por lo que podría, en lo futuro, renovarse totalmente cada cuatro años. No hay razones convincentes que nos hayan demostrado la necesidad de mantener el sistema que ha operado en Costa Rica. Antes, por el contrario, las elecciones de medio período traen como consecuencia una serie de calamidades. Significan para el Fisco una fuerte erogación de dinero, que en un país pobre y pequeño como el nuestro, resulta contraproducente. No veo cuál sea el interés por volver a aquellas elecciones de medio período en que se burlaba la voluntad popular y que tan sólo servían para que llegaran a los Congresos

Diputados incondicionales al régimen, en busca de beneficios personales. Se sirve mejor a la Democracia renovando totalmente la Asamblea cada cuatro años.

El Representante ACOSTA JIMÉNEZ se pronunció de acuerdo con la tesis involucrada en la moción del Social Demócrata, moción que votaría favorablemente. Observó que el establecimiento de la diputación durante un plazo rígido de cuatro años, significaba una lesión de los principios democráticos. Lesiona los principios democráticos, porque las elecciones de medio período sirven para que las diferentes corrientes de opinión pública de los partidos políticos, tengan la oportunidad de incidir en la marcha general del gobierno, mediante la afluencia de esas corrientes a la Cámara. En nuestro sistema presidencialista, el único medio que tiene el Gobierno para pulsar la opinión pública, si se opera o no la ratificación de su gestión administrativa, es el de las elecciones de medio período. ¿Cómo va a saber el Gobierno si la opinión pública está o no de acuerdo con su política administrativa? Es cierto que existen la prensa y la radio, pero donde verdaderamente se refleja el pensamiento de la opinión pública es en las elecciones, cuando el pueblo ejerce el derecho del sufragio. Además, la renovación total cada cuatro años va en perjuicio de las minorías, que no tendrían la posibilidad de hacer oír su criterio en la Cámara.

El Diputado ARROYO se refirió a las palabras del señor Acosta Jiménez, pronunciándose por la tesis de la moción del Partido Unión Nacional. Dijo que no era cierto que la supresión de las elecciones de medio período significara lesión alguna para los intereses de las minorías. Por el contrario, las minorías resultan afectadas por el sistema de la renovación parcial cada dos años, pues como el número de diputados a elegir es menor, lógicamente el cociente tendrá que aumentar. Luego expresó que en la historia política de Costa Rica, en lo que va del siglo actual, con una sola excepción, el Gobierno ha perdido unas elecciones de medio período. Siempre ha influido en diferentes formas para variar la balanza a favor del partido oficial o el que merezca las simpatías del gobernante. Por otra parte, las elecciones de medio período, como consulta al pueblo, no han tenido la menor importancia, pues siempre los gobiernos han elegido una mayoría afín a sus principios. En la práctica han resultado para engañar a nuestro pueblo. La única tesis de peso que aquí se ha esgrimido en contra de nuestra moción, es la del señor Acosta Piepper, referente a las Municipalidades. Sin embargo, creo que este inconveniente se puede remediar, ya sea pagando dietas a los munícipes, haciendo obligatorios los cargos, o bien, otorgando a las Municipalidades una verdadera autonomía, como la consagra el Proyecto del 49. Las elecciones de medio período –continuó diciendo–, mantienen al país en constante efervescencia política. El país ya está cansado de tanta politiquería y de elecciones tan frecuentes que paralizan la vida normal de la Nación. Debemos quitarle al país el espectáculo de elecciones cada dos años. Tampoco debe temerse que un Congreso, por el hecho de que un Presidente inaugure su período con una mayoría afecta a su partido, se mantenga siempre incondicional al régimen, si éste se desvía en perjuicio de los intereses nacionales, si el Congreso está integrado por hombres honrados.

El Diputado GONZÁLEZ HERRÁN se manifestó en desacuerdo con la moción suscrita por la Comisión de reformas a la Constitución del Partido Unión Nacional, ya que uno de los fundamentos de la Democracia es el constante ir hacia el pueblo, que se opera en las elecciones. Las Democracias que mejor se manejan –dijo, son aquéllas en que el pueblo se mantiene atento a la marcha del Gobierno, incidiendo en la vida política del país. Aunque entiendo que las elecciones de medio período tienen sus inconvenientes, éstos no son lo debidamente poderosos para que me hayan convencido de que debe cambiarse el sistema tradicional que ha vivido el

país. En el Proyecto de Constitución sometido a la consideración de la Asamblea Constituyente del año 17, se mantuvo ese principio de la renovación parcial de la representación nacional, aconsejado por los redactores del Proyecto, todos hombres de gran experiencia política en el país. No veo ninguna razón que nos demuestre que las elecciones de medio período paralicen la marcha normal de la Nación. Los inconvenientes de suprimirlas son demasiado graves, pues el Gobierno no temería la repulsa popular manifestada en unas elecciones de medio período, por lo que no variaría su línea de conducta, caso de no merecer la aceptación del pueblo. Con el sistema de la renovación total cada cuatro años, se desquicia uno de los principios fundamentales de la Democracia: la consulta popular. Por eso votaré la moción del señor Facio.

También se pronunció favorablemente por la tesis anterior el Diputado ROJAS ESPINOSA. Si analizamos el Derecho Constitucional de Costa Rica —empezó diciendo—, nos encontramos con que todas las Constituciones de Costa Rica, excepto la del año 1869, han consagrado el principio de la renovación parcial. Se refirió a un pasaje del Federalista, atribuido a Adamson, de que uno de los requisitos fundamentales de la Democracia es el estrecho contacto con el pueblo, que sólo se logra verdaderamente mediante elecciones frecuentes. De ahí que estuviera con el sistema que siempre ha imperado en Costa Rica.

El Representante MONGE ALFARO defendió la tesis de la moción del Social Demócrata, diciendo que los argumentos del señor Arroyo no eran de peso para aceptar la tesis de la renovación total del Congreso cada cuatro años. La importancia que para el funcionamiento de la Democracia tiene la tesis contraria, nadie la puede negar. Creo —agregó luego—, que el señor Arroyo confunde en este problema el efecto con la causa. Apoya su idea en que las elecciones de medio período alientan y fomentan la tradicional politiquería de Costa Rica y que esas elecciones vienen a crear una situación de anarquía en el país. En realidad no son las elecciones la causa de la politiquería en nuestra patria, sino que la causa de ese mal está en otros aspectos, que no es del caso analizar en esta oportunidad. Creo que más bien lo que hay que hacer antes de suprimir las elecciones de medio período, es convertirlas en ejercicio cívico para el costarricense, para que vaya perfeccionando su propia concepción de la Democracia, transformando su visión de la política. Es necesario ir a la purificación de las costumbres políticas del pueblo, cambiar su idea política. Enfocado así el problema, las elecciones de medio período son beneficiosas para el país y de ninguna manera deben suprimirse. Por otra parte, de prosperar la tesis de la renovación total cada cuatro años, el Congreso con que un gobernante inaugure su período, tendrá que estar integrado de una mayoría afecta al Presidente, pues éste, al triunfar, lo hace también con una mayoría en la Asamblea. Y si el Presidente se equivoca y orienta al país por otros senderos que no responden a los anhelos populares, el Congreso no se le enfrentará. Las elecciones de medio período —continuó diciendo—, son una posibilidad para que la opinión pública se manifieste, ya sea de acuerdo o en desacuerdo con la labor administrativa del Gobierno. El ejercicio del voto es una de las grandes conquistas de la Democracia, y de ninguna manera debe cercenarse o limitarse.

El Representante LEIVA se pronunció de acuerdo con el sistema de la renovación parcial del Congreso por mitades cada dos años. Se dice que las elecciones de medio período han servido siempre para burlar la voluntad popular. Ese no es argumento, ya que ahora, precisamente, estamos empeñados en perfeccionar nuestro régimen institucional, haciendo que se conviertan en la verdadera consulta al pueblo. Las elecciones de medio período significan para el pueblo la oportunidad de expresarle al mandatario su confianza o su desconfianza.

El Diputado ORTIZ también defendió la tesis anterior. Dijo que siempre había defendido el principio –base de toda democracia–, de un constante y permanente acercamiento al pueblo, que debe manifestar si está o no conforme con la gestión administrativa del gobernante. De ahí que debe consultarse periódicamente al pueblo. De ninguna manera debe quitársele al pueblo ese derecho. La forma como mejor se realiza esa consulta al pueblo es mediante las elecciones. Es cierto que casi siempre los gobernantes han influido para hacer variar el resultado de las elecciones de medio período, pero no se puede negar que el partido de la Oposición las ha aprovechado para recorrer los pueblos del país, para ir a la prensa y la radio, con el objeto de combatir al régimen, si es que se ha desviado, viniendo a ser impopular. En esta ocasión, existe la oportunidad de ir al pueblo, acercarse a éste. Se refirió al caso de las elecciones de medio período del año 42, ganadas por Calderón Guardia, pero que, debido a la elección de los señores Trejos y Lara, el pueblo tuvo la ocasión de hacer oír su protesta más enérgica contra los desmanes del gobernante. Combatió luego el argumento de que las elecciones de medio período fomentan la politiquería. Dijo que era cierto que todo el mundo hablaba en Costa Rica de política, lo que significaba que el pueblo se interesa por los asuntos públicos que afectan la marcha del país. Precisamente por esta circunstancia, Costa Rica nunca ha tenido que soportar una larga tiranía, como ocurre en la mayoría de los países de Latinoamérica. El pueblo de Costa Rica, interesado siempre en los asuntos públicos, ha luchado contra cualquier intento de implantar en nuestra patria una tiranía. Esa preocupación del pueblo por la política no debe ser juzgada mal, fundamentando en este deleznable argumento el arrebató de un medio de expresión de nuestro pueblo, como son las elecciones de medio período.

El Diputado ARROYO de nuevo hizo uso de la palabra para volver sobre varios de sus puntos de vista anteriores, y refutar los argumentos de los que están con la tesis de la renovación parcial del Congreso. Insistió en que nunca en Costa Rica las elecciones de medio período habían significado una consulta al pueblo, como se ha pretendido definir las, sino que se han prestado para toda clase de atropellos de los que ejercen el poder. El pueblo está cansado de elecciones, máxime de elecciones que han sido burla y escarnio de la voluntad popular. Repitió que las minorías salían favorecidas con el sistema de elecciones cada cuatro años. Debemos atenernos a la realidad costarricense, que siempre nos demuestra que las tales elecciones de medio período nunca han sido respetadas por los gobernantes, salvo en una ocasión o dos. A pesar de las mismas, siempre ha habido Congresos incondicionales al régimen. Es nuestra obligación respetar las buenas tradiciones del país, pero no las que tan funestos resultados nos han traído. Esas elecciones nunca serán el termómetro de la opinión pública –como dicen algunos–, hasta tanto nuestro pueblo no se eduque en la debida forma, hasta tanto que la cultura cívica haya llegado a las capas más profundas del país. Resulta impropio mantener un sistema que sólo inconvenientes y perjuicios ha ocasionado a la Nación.

El Representante ACOSTA JIMÉNEZ nuevamente defendió la tesis de la renovación parcial. Dijo que el sistema democrático –como filosofía y como doctrina–, supone un problema, no de perfeccionamiento humano, sino de perfectibilidad. La Democracia es el más imperfecto de los sistemas ideados por los hombres para convivir, pero esto no significa que no se lesione uno de los principios fundamentales de la Democracia suprimiendo la consulta a la opinión pública, a través de las elecciones. El único medio que existe en una Democracia –aunque imperfecto–, para que esa opinión pública le diga al gobernante si está o no con su gestión administrativa, es mediante las elecciones. De ahí la importancia de mantener un principio básico de la Democracia. Agregó luego que se estaba luchando por darle al país una nueva fisonomía. No puede

invocarse los vicios del pasado, el ejemplo de gobernantes irrespetuosos de la voluntad popular, para acabar con las elecciones de medio período, que responden a un anhelo del pueblo de Costa Rica. Vale más un sistema imperfecto, pero conocido, que uno perfecto por conocer. Reiteró su propósito de votar la moción del grupo Social Demócrata, por ser la que más conviene a los intereses del país.

El Representante JIMÉNEZ ORTIZ intervino en el debate para defender la misma tesis anterior. Comenzó diciendo que en Derecho Constitucional existen dos medios para hacer intervenir al pueblo en los asuntos públicos; el sistema de elecciones de medio período, que sirven para renovar parcialmente la Cámara, y el otro sistema, adoptado en varios países como México y Colombia, de reducir el período en que los Diputados ejercerán su cargo. La consulta popular es indispensable y se logra a través de las elecciones de medio período entre nosotros. Tanto el Presidente como el mismo Gobierno y la Cámara se preocuparán por cumplir los ofrecimientos hechos y por la corrección administrativa, en virtud de la existencia de esas elecciones, que podrán significar un voto de confianza o de desconfianza para el gobernante. De no existir, los gobernantes no tendrían la oportunidad de conocer la opinión pública, que en algunos casos llega a manifestarse en una forma hasta exaltada, como acaba de ocurrir en Bolivia. ¿Cómo pretendemos darle al pueblo mayor educación cívica, si no le damos oportunidad de externar su opinión en los asuntos graves que interesan al país en forma efectiva, como son las elecciones? Es injusto y es antidemocrático llamar a la ciudadanía para que emita el voto, y no darle oportunidad para que corrija una política que no es de su aprobación. Para reafirmar su tesis, citó los casos de nueve Constituciones de América que han adoptado el sistema de la renovación parcial de las Asambleas, como las de Argentina, Guatemala, Bolivia, Cuba, Brasil, Perú, Haití; y otras cinco: Colombia, Ecuador, México, El Salvador y Estados Unidos que hacen elecciones con mayor frecuencia. Luego pasó a refutar el argumento de que las elecciones de medio período siempre fueron ganadas por el Gobierno. Esta crítica hay que desecharla, pues después de lo que ha ocurrido en Costa Rica en los últimos años, y de la reforma de las leyes que rigen el sufragio, no puede pensarse que las elecciones vuelvan a ser incorrectas. Estamos aquí –concluyó–, para hacer instituciones buenas, que respalden mejor la Democracia, como son las elecciones de medio período.

El Diputado VARGAS FERNÁNDEZ dijo:

Señores Diputados:

No le voy a dar mi voto a la moción que está en debate, y que tiende a mantener la práctica de la renovación parcial de la Cámara cada dos años. No se lo voy a dar, porque he llegado a la conclusión, después de observación muy atenta de mi parte de los procesos electorales recientes de medio período, y del estudio de los mismos en tiempos atrás, que constituyen un defecto grave en nuestra vida política, y me han llevado a pensar en la necesidad de su supresión: de ahí que desde el 25 de abril formulara moción para que el artículo 71 de nuestra Carta Política se redactara en forma tal, que quedaran eliminadas.

Voy a exponer las razones que tengo. Me explico que la tesis de la supresión de las elecciones de medio período, haya dado origen a que algunos señores Diputados la consideren antidemocrática; pero, si entramos a analizarla a fondo, llegamos a la conclusión de que no se infiere daño al sistema de medio período; así lo hemos observado en el debate de esta tarde; únicamente dos, son los ofrecidos hoy.

El primero: que se rompe la continuidad que debe haber en el Congreso Constitucional; que se rompe si la renovación es total, y que no se rompe si es parcial. No considero que este

sea un argumento de peso; no veo por qué motivo se va a romper esa continuidad; acepto que tal pudiera invocarse en otros tiempos, en el siglo pasado o a principios del que corre, pero no en esta época en que las vías de comunicación han alcanzado marcado desarrollo. Existe la prensa, que a diario está manifestando al público, de los debates y resoluciones llevadas a cabo en los Congresos; las crónicas parlamentarias que las brinda toda la prensa; tenemos la radio, que también ha hecho notables adelantos, y llegará el momento en que aquí se instalará el sistema necesario para que el pueblo, minuto a minuto, siga los debates.

Además, cualquier persona que venga al Congreso, y que sea acuciosa, consultará las actas de la Cámara, para ver que fue lo que se estuvo discutiendo en el Congreso anterior; y si todavía el diputado es más preocupado, ahí están los señores Diputados salientes, para aclarar sus dudas y ofrecerles las informaciones necesarias.

»Veamos ahora el aspecto práctico. Yo tuve oportunidad de llegar a este Congreso en una de las elecciones de medio período, y muchos de los diputados que hoy están presentes, también; no recuerdo que la otra mitad de los diputados que aquí quedara, se dedicara a la tarea de ilustrar a los que llegaran; yo nunca me di cuenta de que hubiera reuniones, fuera de las sesiones de este recinto, previas a la inauguración del período legislativo, en las cuales, esa mitad, se dedicara a la citada función. Otro argumento que se ha dado aquí, o tal vez, que no se da, sino que se presenta, a manera de duda, es el referente a la integración de los organismos municipales. ¿Qué lograríamos con suprimir las elecciones de medio período para integrar el Congreso, si tenemos que llevar a cabo las de las corporaciones municipales. Es claro que si dejamos las cosas así, poco se ganaría; desde luego, tendríamos que establecer que también las corporaciones municipales se renovarían cada cuatro años. Sostienen algunos diputados que los munícipes, a los dos años, ya están cansados de su labor; pero esto no es razón. Sin embargo, la realidad es otra: los representantes que quieren trabajar, se entusiasman con la función, y como no han podido llevar a cabo sus planes, buscan o quieren la reelección; son muchas las corporaciones municipales cuyos miembros son reelegidos. Considero que si se quiere realizar una buena labor en la Municipalidad, el período de cuatro años es más recomendable que el de dos. Es cierto que al concluir su período de dos años, se descuidan un poco, y dejan de asistir a las sesiones, pero no porque estén fastidiados, sino porque ya al terminar un período, ya sea de dos o de cuatro años, van dejando las soluciones de problemas graves a los munícipes que los han de reemplazar. El argumento que más base pareciera tener, es el de que se priva a la opinión pública de manifestarse oportunamente en relación con el régimen imperante. Considero que la opinión pública no sólo el recurso de las elecciones tiene para pronunciarse o hacerse sentir, es indudable que es de gran significación, pero en los momentos actuales hay otros medios para que se manifieste: la prensa, que como dije anteriormente, ha alcanzado un apreciable desarrollo, y que día a día será mayor; la radio, las organizaciones obreras, las organizaciones estudiantiles, que tienen gran peso en la marcha del desarrollo de la opinión pública, y por último, ya han aparecido partidos políticos permanentes, que tienen sus propios organismos de publicidad y de radiodifusión. De manera que la Asamblea Legislativa, o el Congreso, si bien han tenido y tienen gran significación como vocero de la opinión pública, al ir desarrollándose otros voceros, no conserva ya esa condición de única que sí tenía en otros tiempos. Para corroborar mi tesis, invoco antecedentes: en las elecciones últimas de medio período, la oposición fue a los comicios. Sacó un buen número de representantes. ¿Qué ocurrió? Esos diputados no concurren a la Cámara, y fue justamente el Partido Social Demócrata el más empeñado en

que los Diputados de la oposición no concurrieran al Congreso. Véase que hubo otros medios para luchar contra el régimen imperante entonces; se luchó en todos los frentes y el régimen cayó, no sólo por la obra de censura de la oposición en el Congreso, sino por la que se llevó a cabo en todo el país, a través de la prensa, la radio, y en reuniones y manifestaciones callejeras, tanto en la capital como en otros lugares del país. Nótese, en virtud de ese antecedente, cómo la significación de la voz en un Congreso, se ha reducido.

Analizo este asunto basado en un terreno práctico, en lo que ha ocurrido, y no basado en cómo deben ser las cosas. No quiero que se me mal interprete y se diga que no ansío una renovación en nuestra vida política, un cambio en las prácticas, pero una cosa es soñar, y otra es la realidad. Se va a las elecciones de medio período; vamos a aceptar que el Poder Público mantenga una libertad completa, y que las elecciones las gana la oposición al Gobierno, y que aquí tendríamos una mayoría contra el Presidente de la República, o contra su Gobierno. ¿Que significación, qué valor práctico tiene aquello? ¿Se va el Presidente? Queda destruido el Gobierno? ¿Cae el régimen? No señores, sigue adelante; acepto que con una fuerte oposición, pero el régimen sigue adelante. Si viviéramos un régimen parlamentario, bien estarían las elecciones de medio período, ya que darían posibilidad para cambiar a un Gobierno; pero en el régimen presidencialista a plazos fijos, casi ningún provecho se lograría con mantener las elecciones en esa oportunidad. Lo que muy probablemente ocurrirá será que si el Presidente de la República envía un proyecto de ley, la Asamblea así integrada, lo reventará; y si, contrariamente, se quiere mortificar al Presidente de la República pasando un proyecto determinado, el Ejecutivo ejercerá el derecho del veto. ¿Qué es lo que va a suceder?: un rompimiento de la armonía que debe haber entre los dos Poderes, con el consiguiente daño para el país. Entendiendo, que si la fantasía de algún representante llegara a más de soñar con unas elecciones de medio período químicamente puras, que le permitieran a la oposición, no sólo ganarla por margen estrecho, sino tan amplio como para alcanzar los dos tercios, este argumento no se podría ofrecer, así como también si se piensa que, abiertos los fuegos de la política, las pasiones no influirán decididamente en el seno de la Asamblea Legislativa.

Dije que si el Presidente de la República daba libertad, y ocurriera que la oposición triunfara, podría presentarse la anterior situación, pero la verdad es que el Poder Público, muy pocas veces en la historia del país, ha estado anuente a dar una amplia libertad; lo observado es que casi siempre ha intervenido en los procesos electorales; unas veces con más habilidad, otras con extrema torpeza, pero siempre lo ha hecho. A medio período, el Gobierno por lo general ha puesto a funcionar la máquina administrativa; unas veces con suavidad, otras con violencia. De ambos casos tenemos ejemplos en la historia del país. El Presidente de la República hace saber delicadamente cuáles nombres son de sus simpatías, y los Ministros, no en una nota oficial, pero sí en forma tal, que llega al conocimiento de sus subalternos: Jefes Políticos, Gobernadores, Comandantes de Plaza, hacen sus comentarios, y a la postre el organismo administrativo entra a funcionar y el Gobierno saca el número de diputados necesarios para mantener su mayoría en la Cámara. Esos son los ejemplos que nos da la historia nacional; solamente hay un caso de un Presidente que diera esa amplia libertad y perdiera las elecciones. Ya se ha dicho bastante, y para algunos, sin embargo, no tiene importancia el argumento, pero para mí, sí, de que el país vive en una constante agitación política. Entra el gobernante a sus funciones, y tiene a la vista la lucha de medio período; la obra gubernamental se siente estorbada. Humano es que el Jefe de un Gobierno no pueda desentenderse de la prueba de medio período; se mantiene el país entonces siempre en agitación y se tienta

al gobernante a intervenir en el proceso electoral. Creo que debe prescindirse de estas elecciones; en Costa Rica es muy corto el período Presidencial y Legislativo. Es el más corto de toda la América. No veo la necesidad de llevar al pueblo cada dos años a elecciones, y mantener así la efervescencia electorera.

No se menosprecie, señores Diputados, el factor fiscal. Toda elección cuesta muchos millones de colones. En estos precisos momentos, el Gobierno está frente al gran problema de financiar los próximos comicios. Con un electorado de cien mil hombres, pasa el costo de medio millón; conforme aumenta la población, el costo será mayor. Tómese en cuenta, que dentro de poco tiempo ese electorado se duplicará con el voto femenino. ¿A cuánto van a llegar los costos de las elecciones? Súmese la posibilidad de que prosperara la iniciativa que contiene el Proyecto de Constitución, de que el Fisco contribuya a pagar la deuda de los partidos políticos. Tendrá que existir en el Presupuesto una partida muy alta, para hacerle frente a esas erogaciones, que algunos quieren sean cada dos años y otros buscamos que sean cada cuatro años.

¿En qué se perjudica, o en qué estamos afectando el sistema democrático acogiendo que sea cada dos años la renovación de Diputados, y no cada cuatro? La tesis de la renovación cada dos años parcialmente, es un simple convencionalismo. ¿Dónde se demuestra que la Cámara forzosamente debe renovarse en esa forma? ¿Cuáles son las superiores razones? Puesto que se trata de convencionalismos es que hay Constituciones que establecen una tesis y otras las contrarían. El distinguido compañero Licenciado Jiménez Ortiz nos citaba algunos países de América en que la renovación es parcial; yo voy a indicar otros países cuyas Constituciones, de las más modernas del Continente, en las cuales ese principio ya no existe. En Panamá, la renovación del Poder Legislativo es total, no cada cuatro años, sino cada cinco. ¿Ha sufrido acaso la Democracia panameña porque la renovación se lleve a cabo en esa forma? La Constitución de Nicaragua, que es muy reciente (y aunque cause risa la cita, intérpretese si se quiere como compensación a la cita que hizo el Licenciado Jiménez Ortiz para defender las elecciones cada dos años, de la Constitución Argentina), hace la renovación total de la Cámara, y no cada cuatro o cinco años, sino cada seis; tenemos, señores Diputados (y ésta, creo que no va a provocar risa), la de Venezuela, en la cual la renovación es también total, y es cada cinco años; Constitución muy reciente. Está México, cuya renovación es también total, es cierto que es cada tres años, pero es completa; y tenemos la de Honduras, en la cual se dice que la renovación es total y cada seis años.

No comprendo, señores Diputados, las aprensiones que se están padeciendo aquí; no veo por qué afirmar que nuestra Democracia se conmueve, que nuestro sistema democrático se derrumba, si suprimimos las elecciones de medio período. Veamos, en cambio, que la supresión se impone para que haya tranquilidad en el país, para que no vivamos en constante agitación electorera, para que el Erario no sufra tantos gastos, para que los gobernantes puedan dedicarse de pleno en sus altas funciones sin la amenaza de agitaciones perturbadoras, para que los gobernantes no tengan tentaciones que los lleven a meter las manos en el proceso electoral. La renovación parcial cada dos años de la Cámara es probable que se inspiró en la misma institución que contiene la Constitución Americana. Aquí nos dijo el señor Fournier Acuña, que la Constitución del 71 era copia de esa Constitución; nótese cuán diferentes son las cosas allá en la gran nación del Norte, a lo que son aquí en Costa Rica; allá las elecciones no apasionan, ni paralizan la vida nacional o administrativa, como sucede aquí. Las elecciones se practican un día cualquiera sin escoger el domingo, mientras que en

nuestro país las elecciones todos sabemos que paralizan la vida del Gobierno, que la vida del país en general experimenta tropiezos. Todos hemos podido observar que los comicios de medio período no logran interesar lo suficiente a la ciudadanía. Los sufragios en esas oportunidades siempre han sido marcadamente inferiores a los que se han emitido en campaña presidencial. Una de las razones esenciales para el establecimiento del voto obligatorio en Costa Rica, fue sin duda los pocos votos que caían en las urnas electorales cuando de sólo elecciones de diputados se trataba. Es esta la mejor evidencia del poco interés que la ciudadanía da a las elecciones de medio período. Para terminar, doy otro argumento: ayer no más aprobamos la no reelección de diputados, con gran beneplácito para casi todos. ¿Qué importancia tendrá la innovación parcial de la Asamblea cada dos años? Casi ninguna. Si el Diputado saliente sabe que a los dos años puede volver, entonces se anulan los beneficios de la no reelección. Si se quiere que la no reelección sea algo efectivo, no deje la Constitución abierta la posibilidad a que me refiero, manteniendo elecciones de diputados cada dos años. Es a medio período cuando mejor se cotizan todas esas clientelillas electorales, que permiten, a veces, a mediocridades perpetuarse en la Cámara. Señores Diputados, ningún atropello a los fundamentos de la Democracia costarricense constituye la supresión de las elecciones de medio período, y contrariamente representará un positivo provecho para el país.

El Diputado ZELEDÓN se manifestó de acuerdo con la tesis defendida por el señor Vargas Fernández. Dijo que sobre este punto se había teorizado mucho. El propósito original de las elecciones de medio período fue precisamente para que sirvieran como medio de consulta al pueblo, pero nunca este propósito ha sido respetado. No he podido comprobar un solo caso en que este propósito haya sido realizado, y que la consulta al pueblo sirviera para rectificar la política del Gobierno. Se ha engañado siempre a los pueblos con falsas promesas de reforma, que no se cumplen, porque los aspirantes a las curules no le dicen la verdad. Al pueblo le conviene evitar en lo posible que lo cojan para esa clase de maniobras politiqueras como han sido las elecciones de medio período. Si se suprimen, ¿quiere decir que se le quita al pueblo el derecho de enjuiciar la política del Gobierno? En ninguna forma. En el Proyecto del 49 existe una serie de magníficas disposiciones acerca de la autonomía del Régimen Municipal, que tienden a que las Municipalidades vuelvan a ser lo que eran en el pasado. Es aquí en donde el pueblo debe manifestarse con amplitud, porque los Municipios son la cuna de la Democracia. Las Municipalidades no han cumplido sus funciones porque tan sólo han sido apéndices del Poder Ejecutivo y están supeditadas, ya al Jefe Político, ya al Gobernador o Ejecutivo Municipal. Hay que trasladar al Régimen Municipal el interés del pueblo con sus órganos representativos. De las Municipalidades, robustecidas, saldrán las iniciativas al Congreso para rectificar la labor del Gobierno. Como argumento final, observó que las elecciones de medio período no tienen ningún programa, sólo han servido para satisfacer los intereses de los caciques de pueblo.

El Representante MONGE ALFARO de nuevo defendió la tesis de la renovación parcial de la Asamblea. Se ve la intención de quienes propician la supresión de las elecciones de medio período —dijo—, de demostrar que las elecciones en Costa Rica han sido siempre viciadas. Si analizamos la evolución del sufragio en Costa Rica encontramos muchos defectos, ya que el ciudadano nunca ha ejercido el derecho del sufragio en una forma plena y cabal. Si este es el criterio que existe para suprimir esas elecciones, pues con el mismo criterio —si es que somos lógicos—, podría decirse que las elecciones presidenciales también deben suprimirse, por cuanto nunca han sido lo suficiente limpias o ajenas a las prácticas viciosas. Aquí cabe el argumento de

que la salsa que es buena para el ganso lo es también para la gansa. Pero no hemos venido a la Asamblea a suprimir instituciones, sino a robustecerlas. Debemos tratar de impulsar a nuestra patria por otros senderos. Agregó luego que las papeletas de Diputados para las elecciones presidenciales, las confeccionarán los amigos cercanos del Presidente, por lo que éste tendrá una mayoría en el Congreso. El panorama político de Costa Rica se pone más sombrío aún, caso de suprimirse las elecciones de medio período, pues no tendrá el régimen oposición en la Asamblea. Refutó luego el argumento del Diputado Vargas Fernández, que le negaba importancia al Congreso como vocero de la opinión pública. El Congreso –dijo–, es el producto de un proceso electoral que ha despertado la conciencia del país, con oportunidad de un evento cívico. En una campaña electoral se agitan los grandes problemas nacionales. Lo interesante de estas elecciones de medio período es la actividad dirigida del pueblo, para incidir en la marcha de la Nación. Lo fundamental es que los dirigentes tomen conciencia plena de su función,, pues el pueblo no tiene la culpa de que se le engañe; son los dirigentes los que tienen que cambiar en Costa Rica, y no las instituciones del sufragio.

Los Diputados ROJAS ESPINOSA Y CASTRO SIBAJA presentaron la siguiente moción de orden:

“Para que la sesión se declare permanente hasta que sea votada la moción que está en discusión en cuanto al punto de si la Asamblea Legislativa se elige total o parcialmente.”

Puesta a votación, fue desechada.

Por avanzada la hora, el señor Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas.– Marcial Rodríguez Conejo, Presidente.– Fernando Vargas Fernández, Primer Secretario.– Gonzalo Ortiz Martín, Segundo Secretario.

